



**ANUNCIO POR EL QUE SE SUBSANAN LOS DOCUMENTOS EN LOS QUE SE ESTABLECEN LAS CONDICIONES DE LAS AYUDAS (DECA) DE LOS PROYECTOS SUBVENCIONADOS POR EL IVACE EN EL MARCO DE CONVOCATORIAS Y LINEAS NOMINATIVAS COFINANCIADAS POR EL FEDER A TRAVES DEL PROGRAMA OPERATIVO DE LA COMUNITAT VALENCIANA (POCV) 2014-2020**

Por medio del presente anuncio el IVACE en calidad de órgano gestor del POCV en cumplimiento de la propuesta de mejora nº 6 del apartado Conclusiones y Recomendaciones del Informe provisional de la calidad de los sistemas emitido por la consultora EY por mandato de la Dirección General de Fondos Europeos del Ministerio de Hacienda en el marco del POCV 2014-2020, hace públicas como complemento a la notificación y al DECA comunicado en el momento de la concesión a las entidades beneficiarias, aquellas condiciones de la Guía DECA (v5-5abr2016-1) y de la Circular 1\_2018 emitidas con posterioridad a la concesión de las ayudas.

Las operaciones apoyadas a través de las convocatorias indicadas han sido seleccionadas para su cofinanciación a través de los diferentes Ejes y Objetivos Específicos del POCV e incluidas en las correspondientes declaraciones de gasto realizadas por el IVACE ante el Organismo Intermedio (Declaraciones número 13; 42; 45;56; 59;76; 82; 84; 85; 86; 87; 88; 89 y 90).

Los datos particulares de cada proyecto relativos al objeto de la operación, nombre del proyecto, ubicación, identificación de la entidad beneficiaria de la ayuda, importe del coste total subvencionable e importe de la contribución pública, así como el calendario de ejecución son los consignados en las notificaciones individuales de concesión a cada entidad beneficiaria.

**Convocatorias y líneas:**

**Convocatorias de ayuda y Líneas destinadas a Centros Tecnológicos:**

- Ayudas dirigidas a los institutos tecnológicos de la Red IMPIVA, aprobada por Resolución de 11 de enero de 2011, del presidente del IMPIVA para 2014 (DOCV 6441, de 19. 01.2011) (I)
- Ayudas dirigidas a los institutos tecnológicos de la red IMPIVA, aprobada por Resolución de 11 de enero de 2011, del presidente del IMPIVA para 2014 (DOCV 6441, 19.01.2011)) (II)
- Ayudas dirigidas a Centros Tecnológicos de la Comunitat Valenciana para el ejercicio 2015, aprobada por Resolución de 16 de enero de 2015, del presidente del IVACE (DOCV 7454, 30.01.2015)
- Ayudas dirigidas a Centros Tecnológicos de la Comunitat Valenciana para el ejercicio 2016, aprobada por Resolución de 29 de febrero de 2016, del presidente del IVACE (DOCV 7738, 10.03.2016)
- 2014 – Línea T8021000 Red Centros Tecnológicos Comunitat Valenciana.
- 2015 - Línea T8021000 Institutos Tecnológicos de la Comunitat Valenciana. Apoyo por objetivos
- 2016 – Línea S8021000 Red Centros Tecnológicos Comunitat Valenciana. Apoyo por objetivos

**Líneas destinadas a Centros Europeos de Empresas Innovadoras:**

- 2014 – Línea T8022000 Centros Europeos Empresas Innovadoras.
- 2015 - Línea T8022000 Centros Europeos Empresas Innovadoras
- 2016 - Línea S8022000 Centros Europeos Empresas Innovadoras
- 2017 – Línea S8022000 Centros Europeos de Empresas Innovadoras



#### Convocatorias de ayuda en materia de Energía:

- Ayudas en materia energías renovables y biocarburantes para el ejercicio 2014, aprobada por Resolución de 26 de noviembre de 2014, del presidente del IVACE (DOCV 7419, 09.12.2014)
- Ayudas en materia de ahorro y eficiencia energética en la industria, sector edificación y diversificación energética para el ejercicio 2014, aprobada por Resolución de 26 de noviembre de 2014, del presidente del IVACE (DOCV 7419, 09.12.2014) (I)
- Ayudas en materia de ahorro y eficiencia energética en la industria, sector edificación y diversificación energética para el ejercicio 2014, aprobada por Resolución de 26 de noviembre de 2014, del presidente del IVACE (DOCV 7419, 09.12.2014. Programa: Diversificación Energética (II))
- Incentivos en materia de Energías Renovables y Biocarburantes, para el ejercicio 2015, aprobada por Resolución de 28 de mayo de 2015, del presidente del IVACE (DOCV 7552, 19.06.2015)
- Ayudas en materia de ahorro y eficiencia energética en la industria y el sector edificación para el ejercicio 2015, aprobada por Resolución de 20 de mayo de 2015, del presidente del IVACE (DOCV 7531, 22.05.2015) (I)
- Ayudas en materia de ahorro y eficiencia energética en la industria y el sector edificación para el ejercicio 2015, aprobada por Resolución de 20 de mayo de 2015, del presidente del IVACE (DOCV 7531, 22.05.2015) (II)
- Ayudas en materia de ahorro y eficiencia energética en la industria y el sector edificación para el ejercicio 2015, aprobada por Resolución de 20 de mayo de 2015, del presidente del IVACE (DOCV 7531, 22.05.2015) (III)
- RESOLUCIÓN de 26 de octubre de 2016, del presidente del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), por la que se convocan ayudas en materia de Energías Renovables y Biocarburantes, con cargo al presupuesto del ejercicio 2016. DOGV Nº 7908 de 02/11/16. Aplicaciones Térmicas
- Resolución de 22 de diciembre de 2015, del presidente del IVACE por la que se convocan ayudas en materia de eficiencia energética en la industria y los edificios del sector terciario para el ejercicio 2016
- RESOLUCIÓN de 23 de diciembre de 2015, del presidente, por la que se convocan ayudas en materia de movilidad sostenible y eficiencia energética en el transporte para el ejercicio 2016

#### Convocatorias de ayuda en materia de internacionalización:

- Ayudas a los planes de internacionalización de las pymes de la Comunitat Valenciana con cargo al presupuesto del ejercicio 2017 (DOGV 8032 de 4/05/2017)
- Ayudas del programa de asesoramiento a empresas en materia de internacionalización, «Cheque Tutorías Internacionalización», con cargo al presupuesto del ejercicio 2017 (DOGV 8069 de 23/06/2017)

#### Convocatorias de ayuda en materia de I+D:

- Resolución de 15 de febrero de 2016, del presidente del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), por la que se convoca la concesión de ayudas del Plan de I+D+i Empresarial para el ejercicio 2016 (DOCV 7733 de 03/03/2016):
  - Programa de I+D Pyme – Anexo 1
  - Programa de I+D en Cooperación – Anexo 2



- Resolución de 15 de febrero de 2016, del presidente del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), por la que se convoca la concesión de ayudas del Plan de Acciones Complementarias para el Fomento de la I+D+i Empresarial para el ejercicio 2016 (DOCV 7733 de 03/03/2016):
  - Programa de Certificación de I+D+i – Anexo 1
  - Programa de Preparación de Propuestas para convocatorias H2020 – Anexo 2
- Resolución de 14 de marzo de 2017, del presidente del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), por la que se convocan ayudas para Certificación de I+D+i (CERTIFICA-CV) con cargo al presupuesto del ejercicio 2017 (DOGV 8009 de 28/03/2017)
- Resolución de 14 de marzo de 2017, del presidente del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), por la que se convocan ayudas para la preparación de propuestas para la presentación a convocatorias del Programa marco de investigación e innovación 2014-2020 Horizonte 2020 (HORIZONTE-CV), con cargo al presupuesto del ejercicio 2017 (DOGV 8009 de 28/03/2017)

Convocatorias de ayuda en materia de Innovación:

- Resolución de 19 de diciembre de 2016, del presidente del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE) por la que se convocan ayudas para proyectos de Digitalización de Pyme (DIGITALIZA-CV) con cargo al presupuesto del ejercicio 2016
- Resolución de 15 de febrero de 2016, del presidente del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE) por la que se convoca la concesión de ayudas del Plan de I+D+i Empresarial para el ejercicio 2016. Programa de Innovación de Pyme, INNOVA-CV (Anexo III)
- Resolución de 19 de diciembre de 2016, del presidente del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE) por la que se convocan ayudas para proyectos de Creación de Empresas de Base Tecnológica (CREATEC-CV) con cargo al presupuesto del ejercicio 2016

- Condiciones de las ayudas -

Salvo que las entidades beneficiarias hubiesen comunicado su renuncia tras la notificación de la concesión de la ayuda ésta se considera aceptada tácitamente y con ello el cumplimiento las siguientes condiciones con carácter general:

1. Disponer de capacidad administrativa, financiera y operativa suficiente para ejecutar el proyecto subvencionado y cumplir las condiciones de la ayuda.
2. Ejecutar el proyecto de conformidad con lo establecido en las bases reguladoras, la convocatoria, la memoria técnica presentada en la solicitud de ayuda, la notificación de la resolución de concesión y las Instrucciones de Justificación de los proyectos, así como de conformidad con la Orden HPF/1979/2016, por la que se aprueban las normas sobre gastos subvencionables de los programas operativos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (BOE núm. 315 Sec.I. Pág. 91258 del 30/12/2016)
3. Cumplir los requisitos específicos relativos a los productos o servicios resultantes del proyecto subvencionado de manera que se ajusten a lo indicado en la memoria técnica y a la finalidad de la ayuda concedida.
4. Conocer que la actividad subvencionada se encuadra las actuaciones, objetivo temático y específico y Eje indicados en la publicación de la concesión en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana.

5. Contribuir al logro de los Indicadores de Resultados establecidos para los correspondientes objetivos temático y específico.
  6. Aportar, en la forma prevista en las Instrucciones de Justificación o en la forma requerida por el IVACE la información para acreditar el avance de los indicadores de Productividad del POCV.
  7. Cumplir el plan financiero que fue especificado en la memoria técnica respetando los costes subvencionables indicados en la notificación de concesión.
  8. Llevar un sistema de contabilidad separada o asignación de un código contable adecuado a todas las transacciones relacionadas con el proyecto subvencionado tal y como recogían las instrucciones de justificación de la ayuda.
  9. Cumplir el calendario de ejecución especificado en la memoria técnica respetando los plazos de elegibilidad de costes, de ejecución del proyecto y de presentación de la justificación indicados en la notificación de concesión.
  10. Cumplir las obligaciones sobre información y publicidad según el artículo 115 y el Anexo XII del RDC y la convocatoria de ayudas.
  11. Custodiar la documentación acreditativa de la ejecución y la vinculada al proyecto de manera que se mantenga la pista de auditoría según lo dispuesto en el artículo 125.4 y 140 del RDC y en legislación en materia de subvenciones y ayudas de estado.
  12. Aceptar las obligaciones que pudieran surgir como consecuencia de la corrección de irregularidades (incluido a tanto alzado) y la correlativa disminución de la ayuda FEDER correspondiente, así como la devolución de importes percibidos indebidamente, junto con los posibles intereses de demora.
  13. Aceptar que la autoridad de gestión del POCV utilice la información que facilite como entidad beneficiaria de la ayuda para efectuar análisis de riesgos con ayuda de herramientas informáticas específicas situadas en la Unión Europea y de conformidad con la normativa comunitaria y nacional aplicable a los Fondos Estructurales.
  14. Mantener un comportamiento antifraude eficaz y proporcionado a su ámbito de gestión.
- Cualquier sospecha de fraude o irregularidad puede ser comunicada a través del canal habilitado al efecto por la Oficina Nacional de Coordinación Antifraude en la dirección web:  
<http://igaepre.central.sepg.minhac.age/sitios/igae/es-ES/paginas/Denam.aspx>  
y del buzón Control Antifraude del portal del IVACE:  
<http://www.ivace.es>
15. Asumir las condiciones necesarias para posibilitar el intercambio electrónico de datos con el IVACE.
  16. Aceptar la inclusión del proyecto subvencionado y sus datos en la lista de operaciones publicada conforme a lo previsto en artículo 115.2 del RDC y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.
  17. Participar en las actividades de seguimiento, evaluación y control que, de acuerdo con la normativa comunitaria, deben realizar las diferentes autoridades y órganos de control.

En Anexo al presente anuncio se detallan para cada convocatoria las condiciones específicas que complementan las notificaciones y los DECAS individuales.